



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 937

Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de permiso de salida del país, la cual fue enviada directamente a este despacho judicial por parte de la oficina de reparto, se advierte previa revisión del Sistema Justicia XXI que, inicialmente fue asignada una demanda de permiso de salida del país a este despacho el 22 de junio del año en curso, cuyo radicado le correspondió el No. 2021-00275, la cual fue inadmitida y rechazada, en tanto no se subsanó en tiempo, razón por la cual las nuevas actuaciones serán remitidas a la Oficina de Administración Judicial, si se tiene en cuenta que se trata de nueva solicitud de permiso de salida del país que debe ser sometida a reparto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

Cúmplase,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c8b4d7adcbe50a42fa2e434e7fb9caac077dd4ca718b635592ed5959d8e884

1

Documento generado en 20/09/2021 10:15:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>